

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Salteras, por el que se da a conocer la Resolución de Alcaldía 2023/0017, de 10 de enero, por la que se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria del sistema selectivo para la provisión de las plazas correspondientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Plan de Estabilización del empleo temporal del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Salteras. (PP. 245/2023).*

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

Hace saber: En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 9, de 13 de enero de 2023, aparecen publicadas íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la provisión de las plazas correspondientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del Plan de Estabilización del empleo temporal del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Salteras, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022, aprobadas por resolución de Alcaldía 2023/0017, de 10 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Los anexos están disponibles en las bases de la convocatoria expuestas en tablón de anuncios y web corporativa: <https://salteras.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salteras, 16 de enero de 2023.- El Alcalde, Antonio Valverde Macías.